

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN PRE/698/2017, de 30 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de la Generalidad de Cataluña y la Mesa de entidades del Tercer Sector Social para facilitar y fortalecer las actividades de las entidades sociales.

En fecha 25 de julio de 2016, se ha firmado un acuerdo de colaboración entre el Gobierno de la Generalidad de Cataluña y la Mesa de entidades del Tercer Sector Social para facilitar y fortalecer las actividades de las entidades sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110.3, de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas en Cataluña,

Resuelvo:

Dar publicidad al Acuerdo de colaboración suscrito el 25 de julio de 2016 entre el Gobierno de la Generalidad de Cataluña y la Mesa de entidades del Tercer Sector Social para facilitar y fortalecer las actividades de las entidades sociales.

Barcelona, 30 de marzo de 2017

Joaquim Nin Borreda
Secretario general

Anexo

Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de la Generalidad de Cataluña y la Mesa de Entidades del Tercer Sector Social para facilidad y fortalecer las actividades de las entidades sociales.

Barcelona, 25 de julio de 2016

En presencia del Muy Honorable Sr. Carles Puigdemont i Casamajó, presidente de la Generalidad de Cataluña,

REUNIDOS

De una parte, la Honorable Sra. Neus Munté i Fernández, consejera del Departamento de la Presidencia.

Por otra, el Sr. Oriol Illa i Garcia, presidente de la Mesa de entidades del Tercer Sector Social de Cataluña.

CVE-DOGC-B-17090041-2017

Las partes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente Acuerdo de colaboración y obligarse en representación de sus instituciones,

EXPONEN

Que la Mesa de entidades del Tercer Sector Social de Cataluña (en adelante la Mesa) está integrada por treinta y cinco agrupaciones y federaciones que representan más de tres mil entidades sociales no lucrativas. Incluye, principalmente, asociaciones, fundaciones, y cooperativas en los ámbitos de atención social a los colectivos más diversos, entre otros, infancia y familia, jóvenes, inmigrantes, personas mayores, y personas con discapacidad.

Que entre los objetivos de la Mesa se encuentra la representación de los intereses de estas entidades, y la potenciación de sus actuaciones en defensa de los colectivos más vulnerables de la sociedad.

Que el Gobierno de la Generalidad reconoce el papel capital que las entidades del tercer sector social tienen en nuestro modelo de bienestar, y la tarea de fomento y protección de la cohesión social.

Que el Gobierno de la Generalitat siempre ha estado al lado del tercer sector, así se significó en la elaboración del Libro blanco (2003), en el primer Plan de Apoyo (2008-2010) y en el segundo Plan de Apoyo (2012 -2015).

Que el mes de septiembre de 2012 se firmó el segundo Plan de Apoyo al Tercer Sector Social entre el Gobierno de la Generalidad y la Mesa de entidades del Tercer Sector Social.

Que en estos años se han trabajado medidas que han supuesto avances importantes para las entidades sociales y para la sociedad.

Se ha llevado a cabo un importante proceso de concertación de plazas de servicios para personas con discapacidad; se ha iniciado la reordenación de las prestaciones sociales para mejorar el sistema y garantizar su sostenibilidad; se han mantenido y ampliado las convocatorias de subvenciones a las entidades sociales; se ha trabajado intensamente para mantener la Ley de la dependencia, con un gran esfuerzo económico dado el abandono del Estado central en este ámbito; se ha simplificado el proceso de subvenciones, con importantes mejoras para las entidades sociales; se han implementado diferentes medidas para fomentar la contratación social; se ha mejorado mucho la información en todo el sector sobre las convocatorias de financiación; se ha dado un fuerte impulso al apoyo de ACCIÓN a la internacionalización de las entidades y se ha impulsado el servicio comunitario entre los alumnos de ESO.

Que con el segundo Plan se ha consolidado la cumbre anual entre el presidente de la Generalidad y los presidentes de las federaciones de entidades de la Mesa de Entidades del Tercer Sector Social y se ha articulado una interlocución periódica de alto nivel, entre la Mesa y el Gobierno, a través de la participación en las reuniones trimestrales de seguimiento.

El Tercer Plan de Apoyo al Tercer Sector Social recoge la renovación del compromiso del Gobierno con las entidades sociales representadas por la Mesa.

Que, durante el primer semestre del año 2016, representantes del Gobierno de la Generalidad y representantes de la Mesa se han reunido y han elaborado un documento de trabajo que refleja el compromiso de colaboración y apoyo mutuo, y propone actuaciones y medidas destinadas a fortalecer el tejido de entidades del tercer sector social y el servicio que dan a la sociedad catalana.

Que, como en el Plan anterior, hay medidas bajo la responsabilidad del Gobierno, y otras con compromiso por parte de la Mesa.

Que el objetivo de las medidas de este Plan es incidir en la mejora de la transparencia, de la evaluación y de la información de las entidades; impulsar la participación del tercer sector social en las políticas sociales; fortalecer y dotar al sector de mayor estabilidad económica; mejorar el modelo de colaboración público-social; apoyar a las entidades en los procesos de innovación, en la internacionalización y en la mejora competitiva; y también, reforzar el reconocimiento social por parte de los ciudadanos y de las empresas.

Por todo lo expresado, las partes acuerdan suscribir este Acuerdo de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Este compromiso de colaboración entre el Gobierno de la Generalidad y la Mesa tiene por objeto mejorar el acceso de la ciudadanía a la información de las entidades sociales, para potenciar el reconocimiento que reciben de la sociedad; favorecer el tercer sector social como aliado de la Administración para el desarrollo de las políticas sociales; garantizar la estabilidad financiera de las entidades sociales y mejorar su competitividad, innovación e internacionalización.

Segunda. Ámbitos de actuación conjunta

Las partes se comprometen a realizar actuaciones conjuntas en los ámbitos siguientes:

- Información, evaluación y transparencia (6 medidas)
- Participación del tercer sector social en las políticas sociales (6 medidas)
- Contribución al fortalecimiento económico y la estabilidad financiera del tercer sector social (5 medidas)
- Mejora del modelo de colaboración público-social para facilitar la cooperación entre las administraciones públicas y el tercer sector social (4 medidas)
- Apoyo a la innovación, la internacionalización y la mejora competitiva de las entidades del tercer sector social (4 medidas)
- Reconocimiento del tercer sector social y fomento del apoyo ciudadano y empresarial (7 medidas)

Las medidas concretas de aplicación en cada uno de estos ámbitos se establecen en el anexo a este Acuerdo.

Tercera. Comisión de Seguimiento

Para hacer seguimiento de la aplicación de las medidas y el grado de cumplimiento, así como el seguimiento de los resultados y posibles variaciones o modificaciones, se crea una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de la Generalidad y de la Mesa del Tercer Sector Social, que se reunirá trimestralmente.

Por parte de la Generalidad, están representados de manera estable el Departamento de la Presidencia, el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda y el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y se pueden incorporar otros representantes de otros departamentos y/o agencias, en función del orden del día.

Por parte de la Mesa de entidades del Tercer Sector Social, están representados de manera estable la presidencia o la dirección general, y dos vocales de la Junta designados para el seguimiento del Acuerdo.

Pueden ser invitados a las reuniones que se consideren pertinentes otros representantes de las entidades del tercer sector social cuando los miembros de la Comisión así lo convengan.

Cuarta. Vigencia

La vigencia de este Acuerdo marco se establece desde la fecha de firma y hasta la finalización de la actual legislatura. A partir de la siguiente legislatura, el Acuerdo se puede renovar si ambas partes están de acuerdo.

Se establece la posibilidad de resolución anticipada por mutuo acuerdo en caso de imposibilidad de continuar el objeto del Acuerdo.

Quinta. Régimen jurídico

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, este Acuerdo se rige, dentro de lo previsto en el capítulo II del título IX de la Ley, por su artículo 108.2 y lo que en relación con este dispone dicho capítulo.

Este Acuerdo se publicará en el DOGC.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente Acuerdo de colaboración por duplicado, a un solo efecto, en prueba de conformidad, en la fecha y el lugar que se indican en el encabezamiento.

Honorable Sra. Neus Munté i Fernández
Consejera del Departamento de la Presidencia

Sr. Oriol Illa i Garcia
Presidente de la Mesa de entidades del Tercer Sector Social

Anexo

Compromisos adquiridos por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña y la Mesa del Tercer Sector Social

Ámbito 1. Información, evaluación y transparencia

En un contexto de estado democrático y de derecho, se establece la obligación de dar cuenta a la ciudadanía de toda la actividad pública y de la gestión de los recursos públicos. Es un ejercicio de calidad democrática poner al alcance de la ciudadanía los datos y la información de que disponen las administraciones, instituciones y entidades para que puedan evaluar las actuaciones públicas y garantizar un ejercicio del poder público responsable.

Las entidades del tercer sector social desarrollan actividades públicas o de interés público en beneficio del conjunto de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, adquiere especial relevancia que garanticen entre sus principios la transparencia, el acceso a la información y la evaluación.

Incorporar la información que se ofrece a la ciudadanía y la evaluación de la gestión es capital para generar y mantener la confianza que la sociedad reclama. La confianza se construye a partir de los datos, de la transparencia y de visibilizar la contribución social. La cultura de la transparencia en la relación con la sociedad debe ser un valor clave del tercer sector social. Los datos públicos y la transparencia ayudan a construir la legitimidad que refuerza y motiva el compromiso con la organización.

Igualmente, la necesidad de que los intereses públicos sean servidos con objetividad, neutralidad e imparcialidad hacen necesario también que todas las organizaciones dispongan de códigos éticos y de buena conducta.

Por todo ello, el Plan incluye medidas que comprometen a las entidades sociales a mejorar y avanzar significativamente en estos retos. Por su parte, la Generalidad se compromete a apoyar a las entidades en estos desafíos para alcanzar los máximos niveles de transparencia y de información que las entidades ponen a disposición de la ciudadanía y que se siga apostando por la evaluación de los proyectos y de los resultados alcanzados.

El Gobierno y la Mesa de Entidades del Tercer Sector Social se comprometen a desarrollar las siguientes medidas:

1. Avanzar en la implementación de las medidas de transparencia establecidas en la normativa vigente en todas las entidades del tercer sector social. En este sentido, el Gobierno facilitará asesoramiento y apoyo jurídico y tecnológico a las entidades para las que la ley establece unas obligaciones específicas de transparencia para la percepción de fondos públicos.
2. Impulsar un marco de referencias éticas del tercer sector social, que oriente su actividad y que contribuya a una mayor cohesión e identidad.
3. Profundizar en la evaluación de la gestión de los proyectos y programas del tercer sector social, para mejorar su efectividad, la eficiencia y el rendimiento de cuentas hacia la ciudadanía. En este sentido, el Gobierno ofrecerá formación y apoyo a las entidades para implementar la evaluación de proyectos y programas.

CVE-DOGC-B-17090041-2017

4. Establecer, por parte de la Mesa del Tercer Sector Social, mecanismos que permitan disponer de la información agregada de las acciones y proyectos de interés público, y estimar el impacto social de la actuación de las entidades del tercer sector social.
5. Asesorar y formar a los profesionales del tercer sector social para elaborar planes internos de participación y a los profesionales del mundo local para la gestión colaborativa de servicios mediante las entidades sociales.
6. Impulsar y reforzar las acciones de comunicación y difusión de la Mesa del Tercer Sector Social a sus asociados relativa a las medidas de apoyo promovidas por el Gobierno.

Ámbito 2. Participación del tercer sector social en las políticas sociales

Cataluña se caracteriza por la fuerza de su tejido social. Las entidades del tercer sector social, en tanto que surgen de la sociedad civil y cuentan con una base social integrada por personas socias y voluntarias, y por mecanismos de participación de las personas y familias destinatarias, tienen una vocación y legitimidad para cooperar y colaborar con la Administración de la Generalidad en las políticas sociales de la que es competente.

La potencialidad y profesionalidad de un sector, que siempre ha sido un actor importante en la prestación de servicios sociales en nuestro país, se hace más patente en las condiciones y situaciones de mayor dificultad.

Las entidades sociales son buenas conocedoras de la realidad social, y son expertas en la atención a las personas más vulnerables y los colectivos con especiales dificultades. La actuación de las entidades se hace con eficiencia y eficacia, con conocimiento de las necesidades sociales y con resultados altamente satisfactorios. Por estos motivos, el tercer sector social se ha convertido en un aliado importante de las administraciones públicas en la prestación de servicios sociales. Es importante, pues, apoyar y crear el máximo número de sinergias posibles entre la Administración de la Generalidad y el tercer sector social, para trabajar de manera conjunta y mejorar los resultados en la ejecución de las políticas sociales.

Hoy es necesario avanzar en nuevos modelos de gobernanza y sociedad participativa y, que las entidades del tercer sector social colaboren con el sector público en la toma de decisiones y participen en el debate social sobre el modelo de sociedad y desarrollo.

Por ello, el Plan incluye medidas que tienen como objetivo potenciar la participación de las entidades en las políticas sociales.

El Gobierno se compromete a desarrollar las siguientes medidas:

7. Favorecer la participación de la Mesa del Tercer Sector Social en la elaboración de los estudios de análisis de la pobreza, la desigualdad y las disfunciones del mercado de trabajo impulsados por el Gobierno.
8. Crear un grupo de trabajo específico que avance hacia el objetivo de coordinación interinstitucional para la atención de las personas que han cumplido medidas de ejecución penal, en centros penitenciarios, en centros de justicia juvenil o en la comunidad.
9. Apoyar a las entidades del tercer sector social en la ampliación y mejora del parque de viviendas de alquiler social destinado a personas con riesgo de exclusión residencial, y la inclusión de personas con especiales necesidades de atención.
10. Preservar y fortalecer el modelo catalán de trabajo protegido para las personas con discapacidad y/o trastornos mentales.
11. Fomentar las líneas de subvención que tienen como objetivo la inserción laboral en la empresa ordinaria de las personas con discapacidad y/o trastornos mentales.
12. Comprometerse a hacer un despliegue más ambicioso del proyecto Acerca Cultura que supere los límites de los equipamientos en los que ya funciona actualmente e integrar todos los equipamientos públicos y privados del país para hacer que la cultura sea más accesible.

Ámbito 3. Contribución al fortalecimiento económico y la estabilidad financiera del tercer sector social

Uno de los principales retos a los que se enfrentan las entidades sociales es su vulnerabilidad financiera, consecuencia en parte de una dependencia excesiva de la financiación pública. Aunque el crecimiento y la mejora de muchas entidades durante los últimos años, algunas de las organizaciones del tercer sector social tienen todavía una estructura financiera débil, a menudo como resultado de una baja capacidad de inversión y una cultura de la gestión de proyectos con un tipo presupuestario más orientado al control de las cuentas de

CVE-DOGC-B-17090041-2017

explotación que la gestión del balance.

Por otra parte, el tercer sector social ha estado tradicionalmente más orientado a la acción diaria y la atención a la proximidad que la planificación estratégica a largo plazo. Actualmente, las entidades han tomado conciencia de la necesidad de mejorar su estructura financiera y la gestión económica y de diversificar sus fuentes de ingresos, tanto en el ámbito de la financiación público como del privado.

En este sentido, el Gobierno de la Generalidad y la Mesa acuerdan medidas dirigidas a fortalecer la capacidad financiera de las entidades, permitir una mayor y mejor planificación económica, de sus estructuras y de su funcionamiento, facilitar nuevas fuentes de financiación, y buscar nuevas vías de colaboración entre las entidades, la ciudadanía y las empresas.

El Gobierno se compromete a desarrollar las siguientes medidas:

13. Consolidar el nuevo sistema de gestión de las subvenciones tramitadas por la Administración de la Generalidad, e impulsar nuevas mejoras relacionadas con las convocatorias plurianuales y la revisión de calendarios y plazos, entre otros.

14. Generar una estrategia conjunta entre el Gobierno de la Generalidad y la Mesa de entidades del Tercer Sector Social para reclamar el traspaso de los fondos del 0,7% del IRPF para fines sociales y el retorno en programas sociales a Cataluña de la totalidad de los fondos aportados por los contribuyentes catalanes.

15. Asesorar y apoyar a las entidades del tercer sector social para generar una estrategia de presentación de propuestas y proyectos para acceder a fondos europeos.

16. Apoyar a las entidades del tercer sector social para acceder a instrumentos de financiación.

17. Diseñar una estrategia conjunta para favorecer donaciones y recursos privados hacia las entidades sociales, tanto de ciudadanos como de empresas.

Ámbito 4. Mejora del modelo de colaboración público-social para facilitar la cooperación entre las administraciones públicas y el tercer sector social

La prestación de los servicios a las personas más vulnerables es una de las actividades principales del tercer sector. A medida que la Administración pública ha ido desarrollando un sistema de protección social más amplio ha encontrado en el tercer sector social un actor clave para el éxito de estas políticas. Esto ha dado lugar a una relación intensa y creciente, que articula la gestión de los servicios públicos con el tercer sector social, fortaleciendo su relación. La colaboración público-social es un pilar fundamental de una sociedad moderna, de una administración eficaz y eficiente y tiene una larga tradición en la sociedad catalana.

Hay que seguir trabajando para mejorar el modelo de colaboración público-social entre las administraciones públicas y el tercer sector social, al amparo de los regímenes legales específicos de contratación y concertación de servicios de interés general y de atención a las personas, que deben permitir un sistema de reservas específico para el tercer sector social. Se podrán así garantizar los principios de atención personalizada e integral, respetando el arraigo de la persona en el entorno social, su libre elección y la continuidad en la atención.

Por todo ello, el Gobierno de la Generalidad y la Mesa acuerdan desplegar medidas en el ámbito de la contratación pública y de la concertación de determinados servicios, que explicitan y son reflejo de esta estrecha colaboración.

El Gobierno se compromete a desarrollar las siguientes medidas:

18. Transponer las directivas europeas 2014/23/UE y 2014/24/UE para establecer un régimen legal específico para la contratación y concertación de servicios a las personas, con un sistema de reservas específico para el tercer sector social.

19. Promocionar y hacer seguimiento de la implementación, a todas las administraciones públicas catalanas, del Código de buenas prácticas aprobado en diciembre de 2015.

20. Publicar y hacer la valoración anual del informe sobre la incorporación de cláusulas sociales en los expedientes de contratación y sobre las adjudicaciones contractuales realizadas a entidades del tercer sector social.

21. Actualizar anualmente una reserva social de contratación dirigida a los centros especiales de trabajo y a las entidades de inserción social, y revisar los criterios y procedimientos a fin de que contribuya lo máximo posible a mantener o generar empleo para los colectivos de discapacidad y de exclusión que tienen dificultades de

inserción en el mercado ordinario.

Ámbito 5. Apoyo a la innovación, la internacionalización y la mejora competitiva de las entidades del tercer sector social

En un entorno cada vez más global e interrelacionado, la innovación, la mejora de la competitividad y la internacionalización de las entidades sociales se convierten en aspectos de máxima importancia para asegurar la viabilidad y continuidad de las organizaciones. El Plan incluye un ámbito especialmente dedicado a apoyar a las entidades sociales que incluye, entre otros, la apertura a convocatorias a las que hasta ahora sólo podían acceder las empresas.

En el ámbito de la innovación el Plan apoya la definición del proceso de tránsito hacia un modelo más comunitario que fomente la autonomía de las personas.

En el ámbito de la internacionalización, el Plan sigue con el desarrollo del programa de Internacionalización del tercer sector social y la economía social y cooperativa, desarrollado a partir del segundo Plan de Apoyo, y que estuvo galardonado como buena práctica en el sector público en los premios EPSA del European Institute of Public Administration (EIPA) de Maastricht. El programa galardonado tiene por objetivo poner al alcance de las entidades los instrumentos para internacionalizar sus actividades empresariales, contribuyendo así a la consecución de sus objetivos sociales. En el ámbito de este programa se desarrollaron diversas actuaciones de intercambio con Colombia y Chile que han sido muy bien valoradas por el sector.

También se incluyen medidas para profundizar en la innovación y la mejora competitiva de las entidades sociales, mediante la apuesta por la transformación digital y tecnológica tanto de las entidades y sus sistemas de gestión, lo que conlleva mejoras importantes en su competitividad, así como, con la ayuda de las nuevas tecnologías, incidir en la mejora de los servicios que prestan a las personas a las que atienden y a la sociedad en general.

El Gobierno se compromete a desarrollar las siguientes medidas:

22. Apoyar la transición del modelo de atención del tercer sector social hacia un modelo más comunitario en la provisión de servicios, por medio, entre otros, de la canalización de fondos europeos y, en su caso, del impulso de los cambios normativos necesarios.

23. Apoyar la transformación digital y la innovación de los sistemas de gestión y la mejora de la intervención social del tercer sector social mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

24. Asesorar, formar y dar apoyo a las entidades del tercer sector social para la internacionalización de sus actividades y servicios en otros países.

25. Ampliar el acceso a las convocatorias de innovación, crecimiento, mejora de la competitividad y fortalecimiento organizativo de las empresas de manera que puedan participar las entidades sociales.

Ámbito 6. Reconocimiento del tercer sector social y fomento del apoyo ciudadano y empresarial

Las entidades del tercer sector social han alcanzado una importancia capital en la prestación de servicios a las personas. Los servicios que ofrecen constituyen un pilar fundamental de nuestro modelo de estado del bienestar y por este motivo es responsabilidad de todos contribuir a su sostenibilidad.

En los últimos años las organizaciones del tercer sector han hecho un esfuerzo considerable para mejorar sus sistemas de gestión, profesionalizar su actividad, formar a su personal e internacionalizarse. El Plan da apoyo en esta dirección.

Las entidades del sector, para la prestación de los servicios que ofrecen a la ciudadanía, se nutren, para su financiación, además de los ingresos que les reporta su actividad, de las aportaciones de las administraciones públicas y de las donaciones de los ciudadanos y de las empresas.

Es importante favorecer el reconocimiento del tercer sector, para contribuir a una mayor concienciación por parte de toda la sociedad catalana. Los medios de comunicación y las administraciones públicas tienen un papel clave como canalizadores y difusores de su actuación en la opinión pública y para favorecer el apoyo ciudadano y empresarial a las entidades sociales.

El Plan recoge medidas para dar a conocer la actividad del sector a los adolescentes que cursan los estudios de ESO y los jóvenes universitarios y para fomentar la participación de estos colectivos en la actividad de las entidades así como medidas que apoyan y favorecen la visualización y comunicación del sector en la sociedad.

CVE-DOGC-B-17090041-2017

También incluye una medida que tiene por objetivo la mejora del marco legal del sector.

El Gobierno se compromete a desarrollar las siguientes medidas:

26. Apoyar la campaña anual de comunicación de la Mesa de Entidades del Tercer Sector Social para sensibilizar a la ciudadanía sobre los valores del tercer sector social.

27. Dar apoyo económico a la celebración del congreso bienal del tercer sector social.

28. Potenciar el reconocimiento para el ejercicio profesional de la experiencia de voluntariado y de la formación de educadores en el tiempo libre que imparten las escuelas acreditadas por la Dirección General de Juventud.

29. Promover una ampliación del número de entidades sociales que colaboren en la extensión del programa de Servicio Comunitario en todos los centros de secundaria.

30. Impulsar en todas las universidades catalanas actuaciones de promoción de los mecanismos existentes, en el marco de la actividad académica, para la colaboración de universitarios y de docentes con las entidades sociales.

31. Mejorar el marco legal del tercer sector social para garantizar políticas de apoyo al sector y su reconocimiento efectivo por parte de las instituciones.

32. Ceder inmuebles a las entidades del tercer sector social para desarrollar sus actividades, de acuerdo con el procedimiento patrimonial que corresponda y el interés público.

(17.090.041)